

461 Juan el J.C. Proy Teruel? P.R.P.P. 256/113-3
for other use



Ilmo.Sr.:

D.Guzmán Bayona Pardos, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D.Pascual Giménez Sánchez, según poderes que a tal efecto me tiene conferidos por escritura otorgada en 7 de Febrero último, ante el Señor Notario de Teruel D.Rafael Bonet y Galán, ante V.S.I. tiene el honor de comparecer por medio del presente escrito y en la forma que sea mas procedente en derecho, dice:

Que a los efectos de poder instar el procedimiento judicial -sumario para hacer efectivo el cobro de un crédito que mi representado tiene contra los hermanos Juan, Blás, María, Rosina y Miguel Rubira Soler, le interesa se le expida un certificado acreditativo de que a los cuatro primeros no se les instruye ni están sujetos a expediente de responsabilidades políticas, y que el último -de los citados, si bien lo estaba, ha hecho efectiva la sanción -que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Zaragoza, habiendo recuperado la libre disposición de sus bienes.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V.S.I. a quien Dios guarde su vida muchos años.

Teruel, a 3 de septiembre de 1.942.-

Ilmo.Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia Para hacer constar que examinados los pedimentos que obran en esta Audiencia precedentes del Juzgado Instanciero provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel, no aparece expediente alguno contra los hermanos Juan, Blas, Proxina y Maria Purbira Soler. Hay constancia tambien que el expediente reprobado contra el otro hermano, o sea Miguel Purbira Soler no se halla en esta Audiencia por perecer en periodo de ejecucion, debe hallarse en el Juzgado de 1ª Instancia de Teruel. Teruel veintinueve de Septiembre de mil noventa y dos. Certificado.

Providencia }
Señor }
Presidente }
y Berrada }
 Teruel treinta de Septiembre de mil noventa y dos.

Vista la precedente diligencia, expedire la certificacion negativa que se interesa en cuanto a los hermanos Juan, Blas, Proxina y Maria Purbira; y dispore al presidente que quede roborado en el Juzgado de 1ª Instancia de Teruel la certificacion que interesa respecto del Miguel Purbira. Lo acordaron los señores del mayor y rubrica el Sr. Presidente. Certificado.

[Signature]

nota: seguidamente expeditos

Señor Presidente del Tribunal de Responsabilidades
Políticas,

Muy señor mío: Encontrándome en dispo-
sición de saldar una cuentecita de la caja de Ahorros de
la Fábrica Azucarera de la Puebla de Híjar, le suplico se
sirva mandarme un certificado para poder saldar dicha
cantidad.

Gracia que espero alcanzar de su maxima bondad
este su servidor, José Membrado Venaque.
Dios guarde a V. y su digna familia muchos años.

La Puebla de Híjar a' 30 - Diciembre de 1943

José Membrado

Providencia
de
Presidencia
Donde
se
responde
Tome el cuato meso mil no-
vecientos cuarenta y ~~seis~~ ~~sete~~.
Expedire la certificación que re-
interiora en este escrito para ver
que el solicitante no aparece
con expediente de responsabilidad
política en esta Audiencia.

Lo que se ordena ley remos del may y rubrica
el Sr. Presidente. Certifico.

Citelo / M...

Nota: siguiente se expide.



JUZGADO MUNICIPAL.

~~Alcaldía del Ayuntamiento~~

DE

LA PUEBLA DE HIJAR

(Teruel)

Negociado

Número

8

Tengo el honor de comunicar a V.S. que con esta fecha se ha entregado al vecino de esta JOSÉ MEMBRADO BENAQUE, la certificación que para dicho fin, remitió a este Juzgado Municipal con escrito de fecha 4 de los corrientes, habiendo sido reintegrada la referida certificación con póliza de tres pesetas, según prevenía.

Dios guarde a V.S. muchos años.
La Puebla de Hajar, 8 de Enero 1.944.
El Juez Municipal.



Propietario

Itmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

TERUEL.



Ilmo. Sr.

MANUEL VAQUERO FERRANDO, de 45 años de edad, casado, natural de Alcaniz(Teruel) y vecino de esta Capital, Camino de las Fuentes nº 69, 1º a V.I. con todo el respeto y subordinación expone:

Que siendo necesario un certificado acreditativo de la resolución recaída en el expediente que contra el que suscribe se siguió por esa Tribunal de su digna Presidencia, para su unión a una documentación es por lo que a V.I.

S U P L I C A

encarecidamente se digne extender certificado acreditativo de tal extremo.

Es gracia que no duda alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza 8 de Mayo de 1.942

Manuel Vaquero

Ilmo. Sr. Presidente de Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas
Zaragoza

DILIGENCIA.- Dey cuenta de la anterior solicitud formulada per MANUEL VAQUERO FERRANDO.- Zaragoza nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

San Agustín

A C U E R D O .- Zaragoza nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y
Señores } des.

G^o Santandreu)
Martin)
Guillien)
-----)
Dada cuenta, accedase a lo que en la anterior instancia se solicita, y expidase per Secretaria certificación acreditativa de la resolución recaída en el expediente que centra el mismo se sigue per Responsabilidades Politicas.

Le acordaren los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifique:

Santandreu

José M^o San Agustín

Diligencia.- Seguidamente se expide certificación, certifique:

[Signature]



ALCALDÍA
DE
ALCALA DE LA SELVA
(TERUEL)

Núm. _____

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. las solicitudes presentadas a esta Alcaldía, por los vecinos de esta VILLA Alvaro Bayo Izquierdo y Federico Barrachina Izquierdo para que por este conducto fuesen remitidas a V.E. para la expedición de certificados de no encontrarse los en elias, figurados sujetos a responsabilidad política.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Alcala de la Selva a 20 Septiembre 1941

El Alcalde



P. A.
Julio Ferrer

Exmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Z A R A G O Z A.



EXMO.SR.

Alvaro Bayo Izquierdo, de cuarenta y cinco años de --
edad, casado, natural y vecino de esta Villa de Alcala de la
Selva Provincia de Teruel, ante V.E. atentamente y como mejor
en derecho procede recurre exponiendo:

que necesitando presentar para poder liquidar la heren-
cia de su tia D. Encarnacion Izquierdo Izquierdo el certifica-
do de no encontrarse el recurrente sujeto a responsabilidad-
politica alguna asi como sus hermanos, Trinidad Bayo Izquierdo
Aurelio Bayo Izquierdo y Presentacion Bayo Izquierdo, tambien
naturales y vecinos de esta Villa de Alcala de la Selva, Pro-
vincia de Teruel.

A.V.E. humildemente SUPLICA:

Si a bien lo tiene, que por quien corresponda sean expedi-
dos y remitidos los expresados certificados.

Gracia que espera alcanzar el recurrente de la recta y --
acreditada justicia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años

Alcala de la Selva 19 Septiembre de 1941

Alvaro Bayo

Exmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas

Z A R A G O Z A



EXCMO. SR.



Federico Barrachina Izquierdo, de cuarenta y siete años de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta Villa de Alcala de la Selva Provincia de Teruel, ante V.E. atentamente y como mejor en derecho procede recurre exponiendo:

que necesitando presentar para poder liquidar la herencia de su tia D. Encarnacion Izquierdo Izquierdo el certificado de no encontrarse el recurrente sujeto a responsabilidad politica alguna asi como su hermana Teresa Barrachina V Izquierdo, tambien natural y vecina de esta Villa de Alcala de la Selva Provincia de Teruel.

A.V.E. humildemente SUPLICA:

que teniendo esta instancia por presentada si a bien lo tiene, que por quien corresponda sean expedidas y remitidos los expresados certificados.

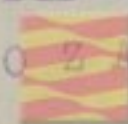
Gracia que espera alcanzar el recurrente de la recta y acreditada justicia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos--- años.

Alcala de la Selva 20 de Septiembre de 19 1941

Federico Barrachina

EXCMO. SR. Presidente Del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas

Z A R A G O Z A

 GOBIERNO
DE ARAGON

Procedencia
Senos
Presidente
Martín
) Guillén

Poropora veintiseis de
Septiembre de mil nove-
cientos cuarenta y uno.
No oponeiendo expediente con-
tra Alvaro, Trinidad, Aurelio

y Presentación Bayo Izquierdo, ni contra Fed-
rico y Teresa Bonacolina Izquierdo, expedien-
do las certificaciones que se interesan en los
dos precedentes instancias; y remítase al
alcalde de Alcalá de la Selva para que
las entregue a los solicitantes, previo reinten-
pro de las certificaciones.

Lo acordaron los señores del margen y
firma el Sr. Presidente suplente. Certifico.

Manuel Díaz

Citibet N.º 11

Nota: Requiriendo cumplimentado.

Ilmo.Sr.

Amalia Izquierdo Gargallo, mayor de edad, viuda, natural de Linares de Mora, vecina de Teruel, y domiciliada en la calle de la Abadía num.16, piso 1º, de esta Ciudad, ante V.I. comparece y como mejor en derecho proceda expone:

Que es dueña en unión de sus hermanas Pilar y Natividad, y sus sobrinas Gabina y Miguela Gargallo Izquierdo, estas en representación de su también hermana Adela (difunta), de dos Cédulas del Banco Hipotecario de España, las que se hallan en tramitación de cobro de intereses y venta de las mismas, y siendo requisito unir al expediente instruido a tal efecto certificación negativa de responsabilidades políticas, es por lo que

SUPLICA a V.I. que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y previas las averiguaciones que estime oportunas, se sirva ordenar me sea extendido y entregado el correspondiente certificado de responsabilidades políticas, que acredite no hallarme incurso en responsabilidad política alguna ante ese Juzgado Instructor, por ser esto procedente en justicia que pido.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel a 30 de Junio de 1941

Amalia Izquierdo

Ilmo.Sr. Juez Instructor de Responsabilidades políticas.

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior escrito de Doña Amalia Izquierdo Gargallo, así como de que examinados cuantos antecedentes obran en esta Secretaría, no aparece se le haya instruido, hasta el día de la fecha, expediente de responsabilidad política. Zaragoza cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Sr. Santandreu
Martín
Guillén

Por presentado el anterior escrito; y en vista de lo que resulta de la diligencia anterior, expídase por Secretaría la certificación negativa que se solicita, y, verificado, entréguese a la interesada, para lo cual remítase aquella, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel, que devolverá cumplimentada. Le acordaron los Sres, expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifique.

J. Santandreu

José Illa San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 5 de Julio de 1941.

EL PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de

TERUEL

TEXTO:

Remito a V. S. la adjunta certificación, para que mediante la firma del oportuno recibo, sea entregada a la interesada Doña Amalia Izquierdo Gargallo.

El presente lo devolverá debidamente diligenciado.



J. G. Santandreu

PROVIDENCIA. Teruel diez de Julio de mil novecientos
cuarenta y uno

por recibido la presente orden del Tribunal
Regional cumplase cuanto en ella se dispone
y una vez diligenciado remitase al mismo.

Lo proveyo y firma S.S. de que doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. de entrega. En Teruel fecha ut supra.

Ante el infrascripto Secretario comparece D.
Remigio Vicente Izquierdo vecino de esta Capital
al que como familiar de la interesada y mandata-
rio de la misma hago entrega del certificado
que se acompaña.

En prueba de haberla recibido firma conmigo
de que doy fe.

[Handwritten signature] Remigio Vicente

OTRA. Seguidamente se remiten las presentes diligencias
al Tribunal Regional. Doy fe.



[Handwritten signature]



Ilmo Sr.

Jose Breto Polo, de 44 años de edad, de estado casado, profesión jornalero, natural de La Puebla de Híjar, (Cerveruel) y con residencia en esta misma población, calle San Ramon n.º 4, a V. S. respetuosamente expone:

Que con anterioridad al 18 de Julio de 1936 tiene depositada, en la Caja de Ahorros y Previsión de la Sociedad General Aruquera de España, sucursal de La Puebla de Híjar, cierta cantidad de dinero y exigiéndole para poder disponer de él un certificado de ese Tribunal de Responsabilidades Políticas.

A. V. S. suplica que previos los informes que crea necesarios se sirva ordenar me sea expedido el certificado de referencia

Es gracia que no duda alegar del recto proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

La Puebla de Híjar 3 de Mayo de 1943

Jose Breto Polo

Ilmo Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

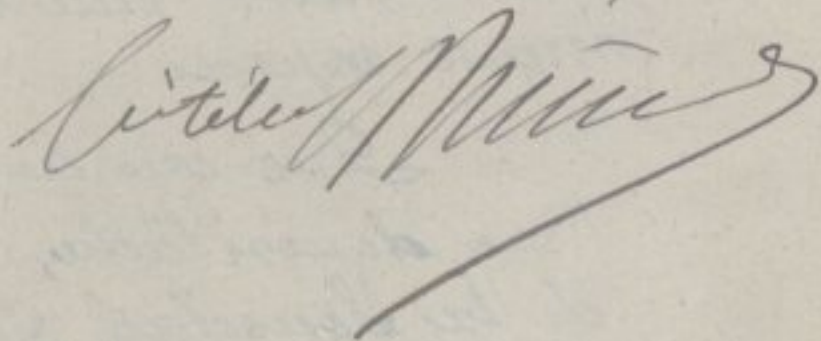
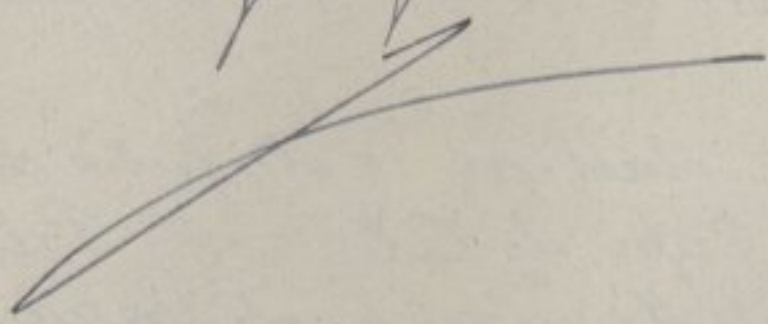
Cerveruel

Provincia
Señores
Presidente
y Barreda

Exceel cuatro mil
novecientos cuarenta y tres.

no apareciendo expediente de
responsabilidad política contra el
solicitante, libese la certificación negativa
que se interesa y remítase al Jefe muni-
cipal de La Puebla de Hejor para su en-
trega al interesado.

Lo acordaron los señores del exa-
mo y rubica el Sr. Presidente. Certifico



Nota: legítimamente suscrita.



Ilmo, Sr,

LUCIA DOLZ PEREZ, de treinta y seis años de edad, casada dedicada a las labores de su sexo, natural y vecina de FORMICHE ALTO, en esta provincia de Teruel, ante V.S, comparece y atentamente tiene el honor de exponer;

Que precisandole justificar que en ese Tribunal de su merecida Presidencia no existe incoado ningun expediente contra la que suscribe en virtud de no hallarse incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas,

es por lo que

S U P L I C A a V.S, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se expresan, se digne admitirlo y en su virtud ordenar me sea expedida la certificacion interesada, justificativa de dicho extremo,

Gracia que el recurrente no duda merecer del recto proceder de V.S, cuya vida guarde Dios muchos años,

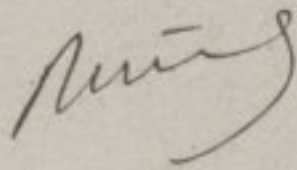
FORMICHE ALTO para Zaragoza a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno,

Lucia Dolz

Ilmo, Sr, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas

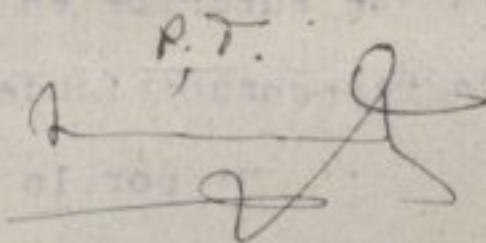
DILIGENCIA .- Para hacer constar que examinados los ficheros no aparece expediente alguno contra la solicitante LUCIA BOLZ PEREZ.

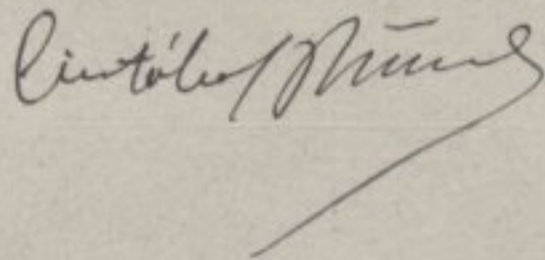
Zaragoza veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



PROVIDENCIA) Zaragoza veinticuatro de junio de mil nove-
Señores) cientos cuarenta y uno.
G^a Santandreu) Vista la precedente diligencia expedase la
M^aartin) certificación que se solicita y rimátase al
Guillen) Alcalde de Ferniche Alto para su entrega a la
interesada.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifique.

P.T.




NOTA: Seguidamente cumplimentado.



Ilmo. Sr.

FRANCISCO ESTEBAN IZQUIERDO, de sesenta y cuatro años de edad, casado, natural de Negueruelas (Teruel), vecino de esta Ciudad, calle de Pizarro, número 4, ante V.I. respetuosamente expone»

Que precisa una certificación en la que se haga constar que el que suscribe, juntamente con su esposa CILOTILDE IZQUIERDO IZQUIERDO, de 65 años de edad, natural de Alcalá de la Selva (Teruel) y vecina de Zaragoza, no se hallan sometidos a expediente de responsabilidades políticas, por lo que

A V. I. Suplica, se digne ordenar sea expedido el certificado negativo de hallarse incurso el que suscribe y su esposa en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Lo que no duda alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Zaragoza 25 septiembre de 1941

Francisco Esteban Izquierdo

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Política
ZARAGOZA

Diligencia.- Para hacer constar que examinados los ficheros y demás antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, no aparece de ellos que D. Francisco Esteban Izquierdo y Doña Clotilde Izquierdo Izquierdo, hayan sido sometidos a expediente de responsabilidades políticas; lo que paso a dar cuenta, certifico.- Zaragoza veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta; en vista de lo manifestado en la diligencia que precede, expídase el certificado negativo que se solicita, y entréguese al solicitante previo reintegro.

Lo acordó y firma el Sr. Presidente suplente, certifico.

M/=
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En el mismo día se expide el certificado solicitado; certifico.

DILIGENCIA.-, Con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. Teniendo a mi presencia al citado D. Francisco Esteban Izquierdo, le hice entrega del mencionado certificado, certifico:

[Handwritten signature]



Ilmo.Sr.

Miguela Gargallo Izquierdo, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Linares de Mora, con domicilio en la Plaza num.3, ante V.I. comparece y como mejor en derecho proceda expone:

Que en representación de su difunta madre Adela, es copropietaria en union de sus tias carnales Amalia, Pilar y Natividad Izquierdo Gargallo, de Dos Cédulas del Banco Hipotecario de España, procedentes del legado testamentario de sus abuelos maternos Juan Izquierdo y Fabia Gargallo (difuntos), las cuales se hallan en tramitación de cobro de intereses y venta de las mismas, y siendo requisito, unir al expediente instruido a tal efecto, certificado de responsabilidades políticas, es por lo que SUPLICA a V.I. que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y previas las averiguaciones que estime oportunas, se sirva ordenar me sea extendido y entregado el oportuno certificado de responsabilidades políticas, que acredite no hallarme incurso en responsabilidad alguna ante ese Juzgado Instructor, pues así procede en justicia que pido.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Linares de Mora a 30 de Junio de 1941.

Miguela Gargallo

Ilmo.Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior escrito de Doña Mi-
guela Gargallo Izquierdo, así como de que examinados cuan-
tos antecedentes obran en esta Secretaría, no aparece se le
haya instruido, hasta el día de la fecha, expediente de res-
ponsabilidad política. Zaragoza cinco de Julio de mil novecien-
tos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza cinco de Julio de mil novecientos cuarenta
y uno.

Señores
Sr Santandreu
Martín
Guillén

Per presentado el anterior escrito; y en vista de lo
que resulta de la diligencia anterior, expídase per Secre-
taria la certificación negativa que se solicita, y, veri-
ficado, entréguese a la interesada, para lo cual remítase
aquella, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Respon-
sabilidades Políticas de Teruel, que devolverá cumplimentada.
Le acordaron los Sres, expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente, de que certifique.

Santandreu

Jefe de la Secretaría San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado,
certifico.

[Signature]

¡VIVA ESPAÑA! **¡VIVA FRANCO!**

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza **5** de **Julio** de 19**41**.

EL PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de

TERUEL

TEXTO:

Remito a V. S. la adjunta certificación, para que mediante la firma del oportuno recibo, sea entregada a la interesada Doña Miguela Gargallo Izquierdo.

El presente le devolverá debidamente diligenciado.





PROVIDENCIA/Teruel diez de Julio de mil novecientos

cuarenta y uno

Por recibida la presente orden del Tribunal Regional cumplase cuanto en ella se dispone u una vez diligenciado remitase al mismo.

Lo proveyo y firma S.S. de que doy fe.

DILIGENCIA de entrega. En Teruel fecha ut supra

Ante el infrascripto Secretario comparece D. Remigio Vicente Izquierdo vecino de esta Capital al que como familiar de la interesada y mandatario verbal de la misma hago entrega del certificado que se acompaña.

En prueba de haberla recibido firma conmigo de que doy fe.

Otra. Seguidamente se remiten las presentes diligencias al Tribunal Regional. Doy fe.



Ilmo.Sr.

Natividad Izquierdo Gargallo, Mayor de edad, casada, natural y vecina de Linares de Mora, provincia de Teruel, a V.I. tiene el honor de exponer:

Que es dueña en unión de sus hermanas Amalia, y Pilar y sus sobrinas Gabina y Miguela Gargallo Izquierdo, estas en representación de su hermana difunta Adela, de dos Cédulas del Banco Hipotecario de España, las cuales se hallan en tramitación de cobro de intereses y venta de las mismas, y siendo requisito indispensable para unir al expediente no hallarse sometido a expediente de responsabilidades políticas,

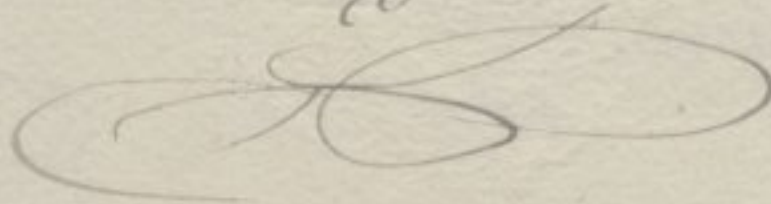
Es por lo que

SUPLICA de V.I. que teniendo este escrito por presentado, se digne admitirlo, y previas las averiguaciones que estime oportunas se sirva ordenar me sea extendido y entregado el correspondiente certificado de responsabilidades políticas que acredite no halarme sometida a ninguna clase de responsabilidad política ante ese Juzgado Instructor, por ser procedente en justicia que pido.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Linares de Mora a 30 de Junio de 1941.

Natividad Izquierdo



Ilmo.Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior escrito de Doña Natividad Izquierdo Gargallo, así como de que examinados cuantos antecedentes obran en esta Secretaría, no aparece se le haya instruido, hasta el día de la fecha, expediente de responsabilidad política. Zaragoza cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Sr Santandreu
Martin
Guillén

Por presentado el anterior escrito; y en vista de lo que resulta de la diligencia anterior, expídase por Secretaría la certificación negativa que se solicita, y, verificado, entréguese a la interesada, para lo cual remítase aquella, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel, que devolverá cumplimentada.

Le acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifique.

Santandreu

José Illa San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 5 de Julio de 1941.

EL PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de

TERUEL

TEXTO:

Remite a V. S. la adjunta certificación, para que mediante la firma del oportuno recibo, sea entregada a la interesada Doña Natividad Izquierdo Gargallo.

El presente lo devolverá debidamente diligenciado.



J. Guzmán

PROVIDENCIA. Teruel diez de Julio de mil novecientos
cuarenta y uno.

Por recibido la presente orden del Tribunal
Regional cumplase cuanto en ella se dispone
y una vez diligenciado remítase al mismo.

Lo proveyo y firma S.S. de que doy fe.



[Handwritten signatures]

DILIGENCIA DE ENTREGA/En Teruel fecha ut supra.

Ante el infrascripto Secretario comparece
D. Remigio Vicente Izquierdo vecino de esta Ca
al que como familiar de la interesada y manda
tario de la misma hago entrega del certificado
que se acompaña;

En prueba de haberla recibido firma con mi
go de que doy fe.

[Handwritten signature] Remigio Vicente

OTRA/ Seguidamente se remiten las presentes diligencias
al Tribunal Regional Doy fe.



[Handwritten signature]

prelusa de 150.

Ramón Fuertes Alegre
de 47 años, viudo, hijo de Waldo
y Vicenta, natural de Cedrillas
(Beruel) con domicilio en esta Ca-
pital Plaza de Domingo Jacó, n.º 6,
a V. S. con el debido respeto
expono: Que siendo necesario
realizar operaciones de com-
pra-venta de propiedades, se le
expida por este Tribunal, certifi-
cado de no encontrarse encar-
tado en expediente de respon-
sabilidades políticas con rela-
ción al glorioso Movimiento revo-
lucionario.

Gracias que solicito de V. S.
cuya vida guarde Dios m.º a.º
Beruel para Zaragoza a 5 de Sep-
tiembre de 1941.

Ramón Fuertes

Almo Señor Presidente del Tribunal
Regional de Responsabilidades Políticas
Zaragoza

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior escrito de Don Ramón Fuertes Alegre, así como de que examinados cuantos antecedentes obran en esta Secretaria, no aparece se haya instruido, hasta el día de la fecha expediente de responsabilidad política. Zaragoza once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Sr. Santandreu
Martin
Guillén

Per recibido el anterior escrito; y en vista de lo que resulta de la diligencia anterior, expídase per Secretaria la certificación negativa que se solicita; y, verificado, remítase con carta orden al Juez Municipal de Teruel, para que sea entregada al interesado una vez la reintegre con la póliza correspondiente de tres pesetas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y M/ firma el Sr. Presidente, de que certifique.

Gu Santandreu

José M. San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Al Presidente

Don José Martín Navarro mayor de edad y vecino de Villanueva de V. S. J. respetuosamente expone:

Que resulta certificado de no estar comprendida su esposa Emilia Piñazo Murria domiciliada en Villanueva de la Ley de Responsabilidad Política de 9 de Febrero de 1939, por cuyo motivo

suplica a V. S. J. se digna expedirle y remitirlo a la Alcaldía de mi residencia

francía que no duda alcanzar de V. S. J. cuya vida fuere Dios misericordioso

Villanueva ~~24~~ Julio 1939

José Martín

Al Sr. Presidente del Tribunal Regenerador de Responsabilidad Política Navarra

Asamblea
Senares
Preboste
Martin
) Guillin

Zaragoza veintiocho de Julio de
mil novecientos noventa y uno.

No apareciendo expediente contra
Lucia Pinazo Murria, expedida
la certificación que se interesa.

Lo acordaron los señores del magro y fir-
ma el Sr. Presidente. Certifico.

J. J. J. J. J.

Lucia Pinazo

Nota: Requiriente cumplido y se remite la
certificación a la Alcalde de Villanueva.

hacer certificar.

Excmo Señor

Ignacia Ramón Salvador de 38 años de edad, de estado casada, natural de Candé - Jenuel - con residencia en este pueblo de Odon - Jenuel - con cédula personal del ejercicio corriente n.º 204451

A. V. E. respetuosamente expone:

Que careciendo de responsabilidades políticas y necesitado así acreditarlo para sacar fondos del banco donde los tengo depositados.

A. V. E. Suplica se digné expedirme y remitirme a esta localidad el Certificado que así lo acredite.

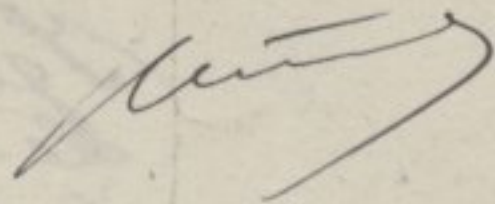
Gracia fu espero alcanzar del vcto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Odon a 8 de Agosto de 1941

Ignacia Ramón

Excmo Señor Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas
Zaragoza

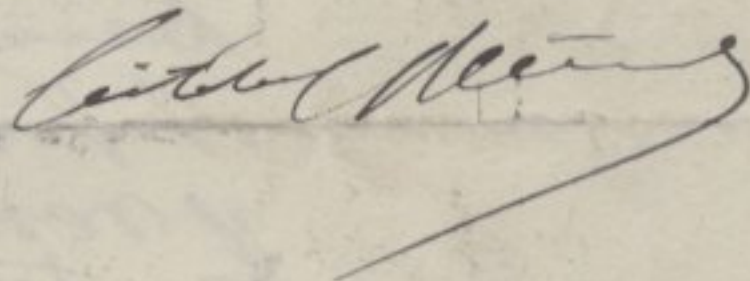
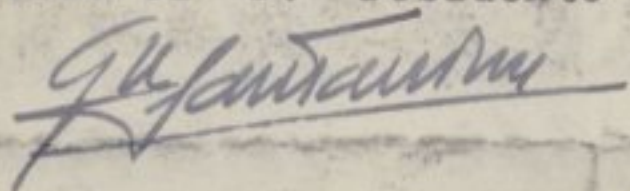
DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal del anterior escrito de Dña Ignacia Remon Salvador, así como de que examinados cuntes antecedentes obran en esta Secretaria, no aparece se le haya intruído hasta el dia de la fecha expediente de responsabilidad politica.- Zaragoza nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.



ACUERDO.- Zaragoza nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y Señeres uno.

G^a Santandreu) Per presentade el anterior escrito; y en vista de lo
Martin) que resulta de la diligencia anterior, expidase per
Guillen) Secretaria la certificación negativa que se solicita
y, verificado, entréguese, previe recibe a la interesada.

Le acordaren los Señeres expresades al margen y firma el Sr. ^rresidente de que certifique.



Ilmo. Sr.

PASCUAL FUERTES CRESPO, de sesenta y cinco años de edad, Viudo, de profesión Sastre, natural y vecino de Alfambra (Teruel), provisto de la correspondiente Cédula Personal Vigente; ante V.S. con el debido respeto y consideración expone: Que teniendo el que suscribe, realizar operaciones Bancarias, y para ésto, según las disposiciones Vigentes, es necesario un Certificado expedido por su digna autoridad, es por lo que

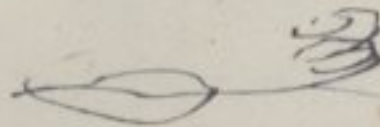
A: V. S.

Se digne expedir a favor del exponente un Certificado en el que haga constar si me hallo o nó inscrito en Responsabilidades Políticas, para los fines expuestos.

Gracia que no duda alcanzar del bondadoso corazón de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de nuestra querida España.

Alfambra (Teruel), a 16 de Julio de 1941.
Ilmo. Sr.

Pascual Fuertes



Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Responsabilidades Políticas

Zaragoza.

Presidencia
Señores
Presidente
Martín
J. Guillén

Donaposa veintinueve de Julio
de sus noventa y cinco años.

No apareciendo expediente alguno
contra el voluntante, librese
la certificación que se interesa.

Se acordaron los señores del mo-
do y firma el Sr. Presidente. Certifico.

~~J. Guillén~~

Ante mí
Vicente Martín

Nota: Seguidamente cumplimentados



Don RAFAEL ALONSO DE MEDINA Y PIQUERAS, Jefe de Negociado de Telégrafos, con destino en ésta Capital, a V.I. Respetuosamente expone:

Que precisándole su presentación para tomar parte en un Concurso Corporativo, acompaña el reintegro correspondiente, y se permite dirigirse a V.I. en

SÚPLICA de que se digne ordenar sea expedida y remitida por ese Tribunal Regional una certificación de su situación respecto a responsabilidades Políticas.

Gracia que no duda alcanzar de la rectitud de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 22 de julio de 1.941.

Rafael Alonso de Medina

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS = Z A R A G O Z A.

Diligencia) Para hacer constar que examinados
los papeles del Tribunal, no aparece
expediente contra don Rafael Maluco de Me-
dina, Piqueras. Doy por veintiseis de Julio
de mil novecientos cuatro, uno. Certifico.

[Signature]

Previdencia

Señores
Presidente
Martín
y Guillén

Doy por veintiseis de Julio
de mil novecientos cuatro y
uno.

En vista de la anterior diligencia,
librese certificación de no

haberse iniciado expediente contra el rcli-
cante y remitase a éste.

Lo acordaron los señores del magister y
firma el Sr. Presidente. Certifico.

[Signature]

[Signature]

Nota: liquidante cumplimentado.

Ilmo.Sr.

Gabina Gargallo Izquierdo, mayor de edad, casada, natural y vecina de Linares de Mora, domiciliada en la Plaza num. 3 de dicho pueblo, ante V.I. comparece y como mejor en derecho proceda expone:

Que en representación de su difunta madre Adela, es copropietaria en unión de sus tias carnales Amalia, Pilar y Natividad Izquierdo Gargallo de Dos Cédulas del Banco Hipotecario de España, procedentes del legado testamentario de sus abuelos maternos Juan Izquierdo Mor y Fabia Gargallo (difuntos), las cuales se hallan en tramitación de cobro de intereses y venta de las mismas, y siendo requisito unir al expediente instruido a tal efecto, certificado de responsabilidades políticas, es por lo que, SUPLICA a V.I. que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y previas las averiguaciones que estime oportunas, se sirva ordenar me sea extendido y entregado el oportuno certificado de responsabilidades políticas, que acredite no hallarme incurso en responsabilidad política alguna ante ese Juzgado Instructor, pues así procede en justicia que pido.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Linares de Mora a 30 de Junio de 1941.

Gabina Gargallo

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior escrito de Doña Gabina Gargallo Izquierdo, así como de que examinados cuantos antecedentes obran en esta Secretaria, no aparece se le haya instruido, hasta el día de la fecha, expediente de responsabilidad política. Zaragoza cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores

G^o Santandreu
Martin
Guillén

Por presentado el anterior escrito; y en vista de lo que resulta de la diligencia anterior, expídase por Secretaria la certificación negativa que se solicita, y, verificado, entréguese a la interesada, para lo cual remítase aquella, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel, que devolverá cumplimentada.

Lo acordaron los Sres, expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Signature]

Jore' ill^a San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 5 de Julio de 1941.

EL PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de

TERUEL

TEXTO:

Remito a V. S. la adjunta certificación, para que mediante la firma del oportuno recibo, sea entregada a la interesada Doña Gabina Gargallo Izquierdo.

El presente lo devolverá debidamente diligenciado.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "A. Gargallo Izquierdo", written in a cursive style over a horizontal line.

PROVIDENCIA/ Teruel diez y de Julio de mil novecientos
cuarenta y uno

Por recibida la presente orden del Tribunal Regional cumplase cuanto en ella se dispone y una vez diligenciado remitase al mismo. Lo proveyo y firma S.S. de que doy fe.



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

de entrega; En Teruel fecha ut supra.

Ante el infrascripto Secretario comparece D. Remigio Vicente Izquierdo vecino de esta Capital al que como familiar de la interesada y mandatario verbal de la misma hago entrega del certificado que se acompaña.

En prueba de haberla recibido firma conmigo de que doy fe.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* Remigio Vicente

OTRA. Seguidamente se remiten las presentes diligencias al Tribunal Regional. Doy fe.



[Handwritten signature]

EXCMO SR,

Antonio Latorre Garcés y sus cinco sobrinos Manuela, Crisanta, Julián-Elias, Maria-Tránsito y Domingo Bella Latorre, todos mayores de edad, naturales y vecinos de este pueblo de Fuentes Claras, provincia de Teruel, de estado soltero el primero y casados los demás A V.S. respetuosamente tienen el honor de exponer:

Que su hermano y tío respectivamente D. Faustino Latorre Garcés, de estado soltero, falleció en este pueblo el día veinticinco de Junio del año mil novecientos cuarenta, siendo los exponentes los herederos de todos sus bienes, por lo que tienen hecha y obtenida la declaración de únicos herederos y necesitando acreditar que se hallan exentos de Responsabilidades Políticas para poder cobrar en los Bancos el Capital que tenía depositado y disponer libremente de este y de los demás bienes que poseía .

A. V.S. SUPPLICAN tengan a bien disponer que por quien corresponde se expida y remita a uno- de los firmantes el oportuno certificado acreditativo de no hallarsen ninguno sujeto a expediente de Responsabilidades Políticas.

Gracia que esperan alcanzar de la bondad de V.S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Fuentes Claras a 11 de Julio de 1.9491.

Antonio Latorre Julián Bella

Domingo Bella

A ruego de Manuela Bella
que no sabe firmar
Roguel Pastor

Crisanta Bella

Maria Bella

EXCMO SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Z A R A G O Z A .

=====

Providencia
señores } Dosopora veintuno de Julio
Presidente } de mil novecientos noventa y uno.
Martín } No apareciendo expediente alguno
J. Millán } contra los solicitantes, ni contra el
causante de los mismos, Faustino Sa-
torre Gares, exhibese la certifica-
cion que se interesa.
Se acordaron los votos del mayor y primero
el Sr. Presidente. Certifico.

J. Santandreu

Cirilo Pina

Nota: Legitimamente cumplido todo.



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Ilmo. Sr.

Se acusó recibo el 13 Julio 1942

[Handwritten mark]

A efectos correspondientes, remito a V.I. el adjunto despacho, que eleva al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores el Cónsul de España en Perpignan, expresivo de haber otorgado una escritura de poder don ISIDRO SEGURA CIRAC, a favor de su hermano don BERNARDO SEGURA CIRAC, residente en Valderrobles, provincia de Teruel, calle de Jaca nº 14; rogándole me acuse recibo.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid a 1 de julio de 1.942.

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]

RECEIVED
N. 1867/9.7.1942

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL

Perpignan, 16 de Enero de 1941.

ASUNTO: Comunica otorgamiento de poder.

Nº 18

EXCMO. SR.

Direc. Gral. de
Politica y Tratados.

Tengo a honra comunicar a V.E. que he autorizado un poder de Don Isidro SEGURA CIRAC, a favor de su señor hermano Don Bernardo SEGURA CIRAC, residente en Valderrobres, provincia de Teruel, calle de Jaca nº14.


Dios guarde a V.E. muchos años.

EL CONSUL DE ESPAÑA

Román Oyarsun.

EXCMO. SR. MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

- MADRID.

 GOBIERNO
DE ARAGON

No tienen



Don Justo Martin Villarroya, mayor de edad, natural y vecino de Mezquita de Jarque (TERUEL), de estado casado y profesión labrador, en nombre y representación de su esposa Carmen Guillen Zabala, y como mandatario verbal de su hermana política Doña Florencia Guillen Zabala, ante V.E. tiene el honor de comparecer por medio de la presente instancia y en la forma que sea mas procedente dice:

Que al fallecer Don Victor Guillen Marco, padre de las citadas Carmen y Florencia, heredaron estas diversos títulos de la Deuda, que tienen depositados en el Banco de España Sucursal de Teruel, y cuyos valores les interesa enajenarlos, habiendoles sido exigido para poder realizar esta operación, certificado acreditativo de no estar incursos en la Ley de nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, por lo que A.V.E. atentamente

SUPLICA: Que previos los tramites que sean de rigor se digno ordenar le sea librado un certificado acreditativo de que las titulares Doña Carmen y Doña Florencia Guillen Zabala no estan incursos en la Ley de 9 de Febrero de 1.939.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V.E. a quien Dios guarde su vida muchos años.

Mezquita de Jarque a 18 de Noviembre 1941

Justo Martin Villarroya

Diligencia } Mayo cuarenta que examinados
los papeles de este Tribunal
no aparece expediente de responsabilidad
política contra Carmen Guillén Sobal ni Flo-
rencia Guillén Sobal. Poragora veintidos
de noviembre de mil novecientos cuarenta y
una. Certifico.

[Signature]

Presidencia }
Sesión } Poragora veintidos de noviem-
Presidente } bre de mil novecientos cuarenta y
Martín } uno.
y Guillén } Vista la precedente diligencia, ex-
pifore } pifore certificado de los oporcos

expediente de responsabilidad polí-
tica contra Carmen ni Florencia Guillén So-
bal.

Se acordaron los señores del mayor y fir-
ma el Sr. Presidente. Certifico.

[Signature]

[Signature]

Nota: Seguidante cumplimentada.

Ilmo.Sr.

Don Francisco Martinez Asensio, mayor de edad, vecino de Cella (Teruel), de estado casado y profesión Industrial, en nombre y representación de su esposa Doña Ramona Iranze Gómez, y como mandatarie verbal de las hermanas de esta Doña Bernardina y Doña Joaquina Iranze Gómez, ambas mayores de edad y vecinas de Cella, ante V.I. tiene el honor de comparecer por medio de la presente instancia y en la forma que sea mas procedente y respetuosa expone:

Que al fallecimiento de Don Domingo Iranze Arredondo, padre de las citadas Ramona, Bernardina y Joaquina Iranze Gómez, heredaron de dicho causante y preindiviso, las mencionadas señoras, cuatro titulos de la Deuda Perpetua, depositados actualmente en el Banco de España, Sucursal de Teruel. Interesa a las precitadas herederas, llevar a efecto la enajenación de los Valores heredados, motive por el cual les precisa obtener un certificado acreditativo de que no se les ha seguido expediente con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1.939, ni estan incursas en la misma.

En méritos de lo expuesto

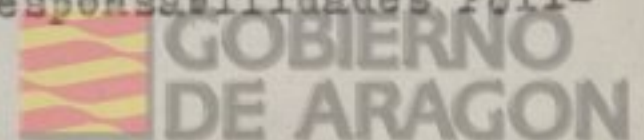
SUPLICAN a V.S.I. que, dando la presente instancia por admitida, se sirva previos los trámites que sean de riger, ordenar si a bien le tiene sea expedido el certificado que por la presente se solicita.

Gracia que esperan merecer del recte proceder de V.S.I. a quien Dios guarde su vida muchos años.

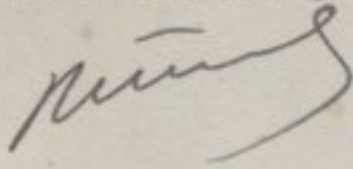
Cella a 10 de Enero de 1.942

Francisco Martinez Asensio

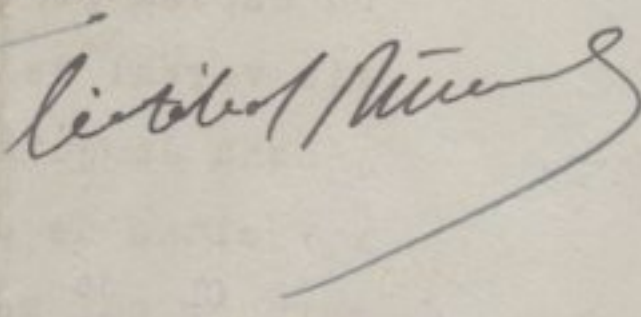
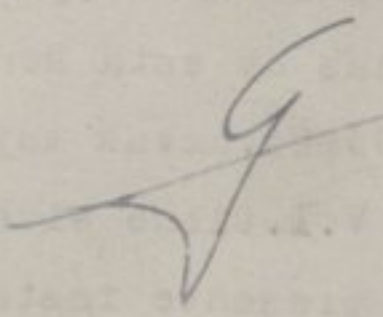
Ilmo.Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Z A R A G O Z A



DILIGENCIA.- Hago constar que no aparece expediente alguno contra las solicitantes, examinados los ficheros de este Tribunal.-Zaragoza veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.-Certifico.



PROVIDENCIA)	Zaragoza veinte de Enero de mil novecientos
Señores)	cuarenta y dos.- Expidase por Secretaria
Presidente)	la certificación negativa que se interesa.
Martin)	Lo acordaron los señores del margen y rubrica
<u>Guillen</u>)	el Sr. Presidente.- Certifico





RR.PP-256/113-3

JUAN ZAERA PONZ, natural y vecino de Fortanete (Teruel) de 54 años de edad, industrial, con cédula personal de 11ª clase, 3ª tarifa, nº 624, con residencia habitual en Fortanete (Teruel) calle de San Antonio nº 26, a V. S. tiene el honor de exponer ;

Que necesitando un certificado de que no se le sigue ningun expediente de responsabilidades políticas, para remitirlo a la Comisión de Incautación de Bienes con el fin de unirlo a la documentación que tiene allí presentada para obtener el importe de unos créditos incautados a clientes suyos según disposición que salió antes de ser liberada la plaza de residencia del que suscribe.

Suplica a V. S. ordene le sea expedido el correspondiente certificado.

Gracia que espera obtener de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fortanete 12 de Agosto de 1942

Juan Zaera

Diligencia } Para hacer constar que examinado
el proceso que obra en esta Audiencia pro-
cedente del Juzgado Instructor provincial de Propos-
iciones Políticas, no aparece expediente al-
guno contra Juan Zama Ponz, ~~Tras~~ veinti-
dos de Septiembre de mil novecientos cuatro, etc.
Certifico.

Mano

Procurador
Fiscal
Presidente
y Berrada } Tráese treinta de Septiembre de
mil novecientos cuatro, etc.
Vista la precedente diligencia,
se interesa y remite al Sr. Jefe de
Tratante para que la entregue el inte-
resado previo veinte pro la misma.
Lo acordaron los señores del Consejo, rubrica
el Sr. Presidente. Certifico.

3

Juicio

Nota: Seguidamente se remite la certifica-
ción según lo acordado.

Mano



ZARAGOZA,

Ilmo, Sr,

PEDRO GARCIA ESCRICHE, de cuarenta y un años de edad, casado, peaton de Correos, natural y vecino de Formiciche Alto en la Provincia de Teruel, con domicilio en la Plaza numero seis, ante V. S, comparece y atentamente tiene el honor de exponer;

Que precisandole justificar que se halla exento de responsabilidades politicias, asi como que en ese Tribunal de su merecida presidencia no existe expediente incoado contra el que suscribe, en virtud de no hallarse incurso en la ley de Responsabilidades Politicias,

Es por lo que

S U P L I C A a V, S, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se expresan se digne admitirlo y en su virtud ordenar me sea expedida la certificacion justificativa del referido extremo y que por el presente solicito,

Gracia que el recurrente no duda alcanzar del recto proceder de V, S, cuya vida guarde Dios muchos años.

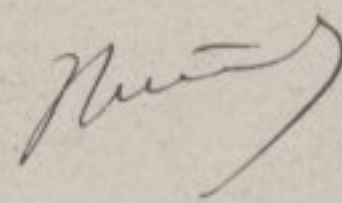
FORMICHE ALTO (Teruel) para Zaragoza a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno,

Pedro Garcia

Ilmo, Sr, Presidente del Tribunal de Responsabilidades Politicias de

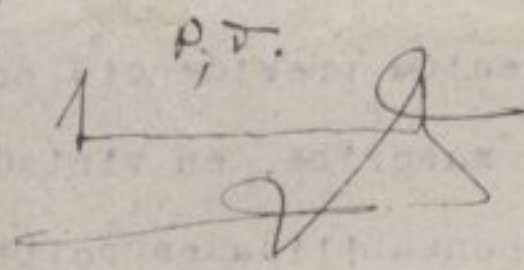
DILIGENCIA.- Para hacer constar que examinados los fiecheros no aparece expediente alguno contra el solicitante PEDRO GARCIA ESCRICHE.

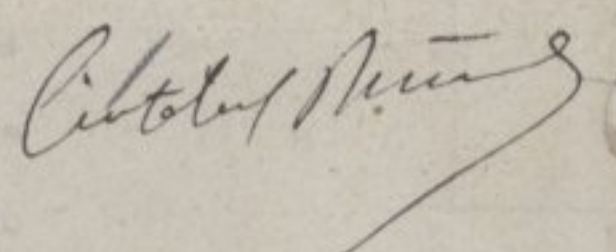
Zaragoza venticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



PROVIDENCIA) Zaragoza a venticuatro de junio de mil no-
Señores) vecientos cuarenta y uno.
G^o Santandreu) Vista la precedente diligencia espídase
Martin) la certificación que se solicita y remítase
Guillen) al Alcalde de ^Fermiche Alto para su entrega
al interesado.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

P. V.




NOTA: Seguidamente cumplimentado.



Ilmo. sr,

JOAQUIN DOLZ PEREZ, de veinticuatro años de edad, soltero estudiante, natural y vecino de FORMICHE ALTO, en esta provincia de Teruel, ante V.S, comparece y atentamente tiene el honor de exponer;

Que precisandole justificar ante una testamentaria que en ese Tribunal de su merecida Presidencia no existe incoado expediente alguno contra el que suscribe en virtud de no hallarse incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas

Es por lo que

S U P L I C A; Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se expresan se digne admitirlo y en su virtud, ordenar me sea expedida la certificacion justificativa de dicho extremo y que por el presente solicito,

Gracia que el recurrente no duda alcanzar del recto proceder de V.S, cuya vida guarde Dios muchos años,

Formiche Alto a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno,

Joaquin Dolz

Ilmo, Sr, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas en

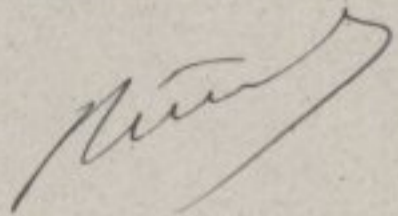
ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON

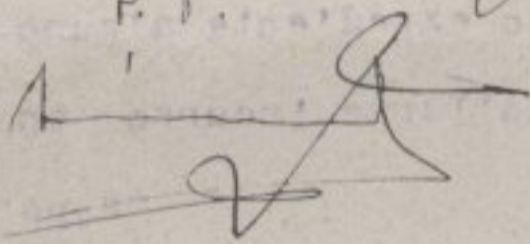
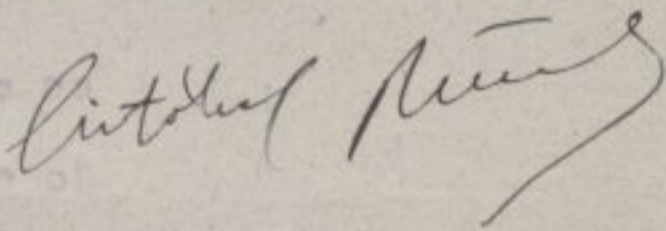
DILIGENCIA.- Para hacer constar que examinados los ficheros no aparece expediente alguno contra el solicitante JOQUIN DOLZ PEREZ.

Zaragoza venticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



PROVIDENCIA) Zaragoza venticuatro de junio de mil nove-
Señores) cientos cuarenta y uno.
G^o Santandreu) Vista la precedente diligencia expidase
Martin) la certificación que se solicita y remitase
Guillen) al Alcalde de Fermiche Alto para su entrega al interesado.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

P. F.
 Ciudad Real 

NOTA: Seguidamente cumplimentado.



Tlmo, Sr,

PEDRO TOMAS DOLZ PEREZ, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de FORMICHE ALTO, en esta provincia de Teruel, ante V.S, comparece y atentamente tiene el honor de exponer;

Que precisándole para aportarla a una testamentaria una certificación acreditativa de que en ese Tribunal de su merceda presidencia no existe expediente alguno incoado en contra del que suscribe en virtud de no hallarme incurso en la ley de Responsabilidades políticas,

Es por lo que

S U P L I C O a v, S, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se expresan se digne ordenar me sea expedida la certificación acreditativa de dicho extremo y que por el presente solicito,

Gracia que el recurrente no duda merecer del recto proceder de V.S, cuya vida guarde Dios muchos años,

FORMICHE ALTO (Teruel) para Zaragoza a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno,

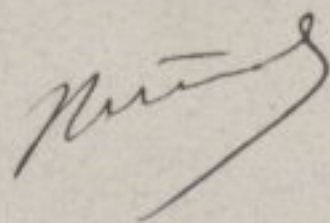
por imposibilidad del interesado

Lazaro

Sr, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

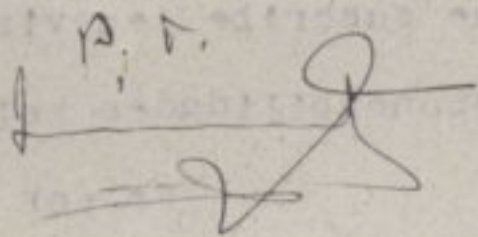
DILIGENCIA.- Para hacer constar que examinados los ficheros no aparece expediente alguno contra el solicitante PEDRO TOMÁS DOLZ PEREZ.

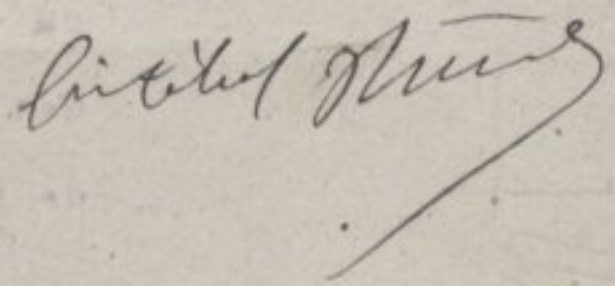
Zaragoza venticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



PROVIDENCIA) Zaragoza venticuatro de junio de mil novecien-
Señores) tos cuarenta y uno.
G^a Santandreu) Vista la precedente diligencia expedase la
Martin) certificación que se solicita y remitase al
Guillen) Alcalde de Formiche Alto para su entrega al
interesado.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certificado.

A. T.




NOTA: Seguidamente cumplimentado.



Ilmo, Sr,

MARIA DOLZ PEREZ, de cuarenta y ocho años de edad, casada, dedicada a las labores de su sexo, natural y vecina de Formiche Alto en esta provincia de Teruel, ante V.S. comparece y atentamente tiene el honor de exponer;

Que precisandole aportar a cierta testamentaria pendiente de resolucion una certificacion acreditativa de que en ese Tribunal de su digna presidencia no existe expediente alguno inculcado contra la que suscribe, en virtud de no hallarse incurso en la Ley de responsabilidades Politicias,

Es por lo que

S U P L I C A a V.S. que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se expresan se digne admitirlo y en su virtud ordenar me sea expedida la certificacion de referencia, acreditativa de dicho extremo,

gracia que la recurrente no duda alcanzar del recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años,

Formiche Alto a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno,

A ruegos de la interesada que no sabe firmar

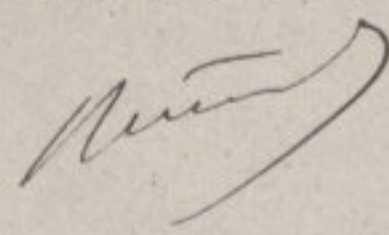
Jose Aznar

Ilmo, Sr, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas de

ZARAGOZA,

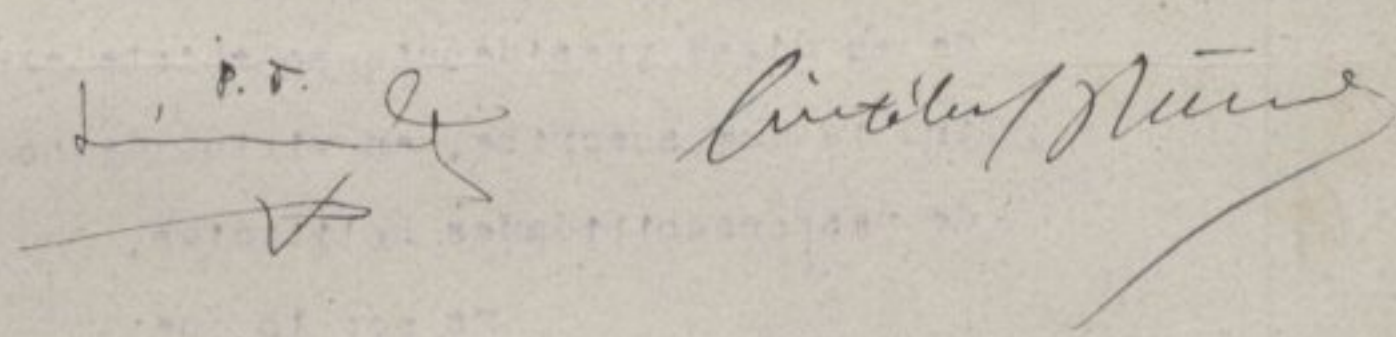
DILIGENCIA.- Para hacer constar que examinados los ficheros no aparece expediente alguno contra la solicitante MARIA DOLZ PEREZ.

Zaragoza veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



PROVIDENCIA :) Zaragoza veinticuatro de junio de mil novecientos
Señores) cuarenta y uno.
G^o Santandreu) Vista la precedente diligencia, expedase la
Martin) certificación que se solicita y remitase al Al-
Guillen) calde de Forniche Alto para su entrega a la in-
teresada.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifique.



NOTA: Seguidamente cumplimentada.



Ilmo, sr,

PEDRO JOSE DELZ PEREZ, de treinta y nueve años de edad, casado, natural y vecino de FORMICHE ALTO, en esta provincia de Teruel, ante V.S, comparece y atentamente tiene el honor de exponer;

Que precisandole aportar a una testamentaria pendiente de resolución, certificación acreditativa de que en ese Tribunal de su digna Presidencia, no existe incoado expediente alguno en contra del mismo en virtud de no hallarse incurso en la Ley de Responsabilidades políticas,

Es por lo que

S U P L I C A a V.S, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se exprese digno admitirlo y en su virtud, ordenar sea expedida la certificación interesada,

Gracia que el recurrente no duda alcanzar del recto proceder de V.S, cuya vida guarde Dios muchos años,

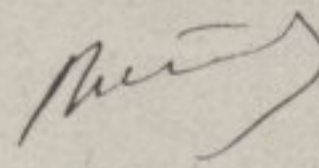
FORMICHE ALTO (Teruel) para ZARAGOZA a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno,

Pedro José Delz Pérez

Ilmo, sr, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

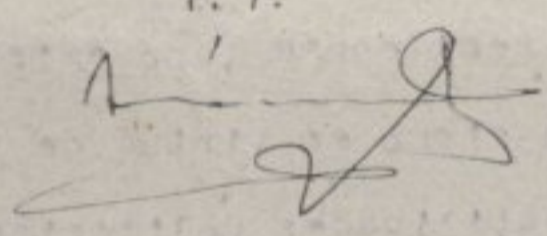
DILIGENCIA.- Para hacer constar que examinados los ficheros no aparece expediente alguno contra el solicitante PEDRO JOSE DOLZ PEREZ.

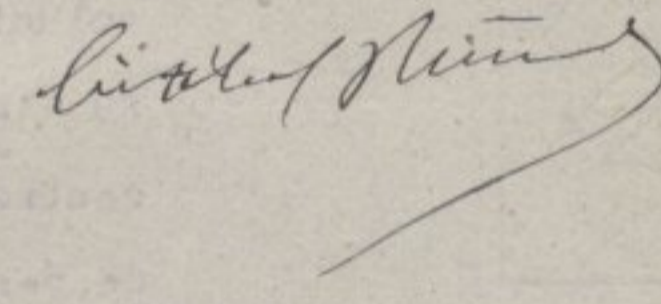
Zaragoza venticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



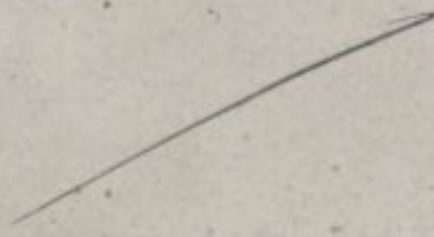
PROVIDENCIA) Zaragoza venticuatro de junio de mil novecientos
Señores) cuarenta y uno.
G^a Santandreu) Vista la precedente diligencia expidase la
Martin) certificación que se solicita y remitase al Al-
Guillen) calde de Formiche Alto para su entrega al inte-
resado.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

P. F.




NOTA; Seguidamente cumplimentado.





Ilmo, sr,

JOSE CONEJOS RAMO, de cincuenta años de edad, casado, labrador natural y vecino de FORMICHE ALTO, en esta provincia de Teruel ante V.S, comparece y atentamente tiene el honor de exponer:

Que precisándole aportar a una testamentaria pendiente de resolución de que en ese Tribunal de su digna Presidencia, no existe expediente alguno incoado en contra del mismo en virtud de no hallarse incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas

Es por lo que

S U P L I C A a V.S. que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el cuerpo del mismo se expresan se digne admitirlo y en su virtud ordenar me sea expedida la certificación acreditativa de tal extremo,

Gracia que el recurrente no duda alcanzar del recto proceder de V.S, cuya vida guarde Dios muchos años,

Formiche Alto (Teruel), para Zaragoza) a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno,

Jose Conejos

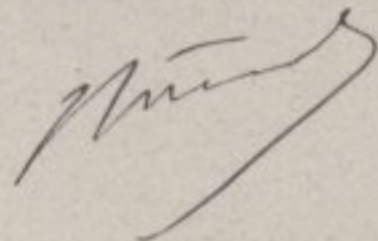
Ilmo, Sr, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politi

CAS

ZARAGOZA,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que examinados los ficheros no aparece expediente alguno contra el solicitante JOSÉ CONEJOS RAMO.

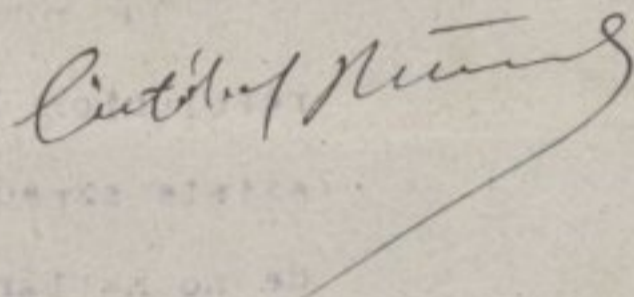
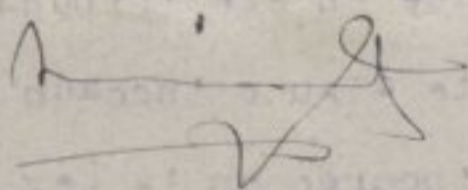
Zaragoza veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.



PROVIDENCIA)
Señores) Zaragoza veinticuatro de junio de mil novecientos
G^a Santandreu) cuarenta y uno.
Martin) Vista la precedente diligencia expidase la cer-
Guillen) tificación que se solicita y remitase al Alcalde de
Formiche Alto para su entrega al interesado.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

P. D.



NOTA; Seguidamente cumplimentado.



Ilmo. Sr.

Doroteo Hernandez Morales, mayor de edad, natural y vecino de Veguillas (Teruel), de estado casado, labrador, a V. S. J. con la consideración y respeto debido atentamente

Ex pone :

Que interesa al compareciente acreditar que no está sujeto a expediente de Responsabilidades Políticas, al efecto de poder realizar la venta de algunos valores del Estado de su propiedad.

Por lo que suplico a V. S. J. se digne ordenar le sea expedido el certificado solicitado acreditativo de que no está incurso en la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V. S. J. cuya vida guarde Dios muchos años.

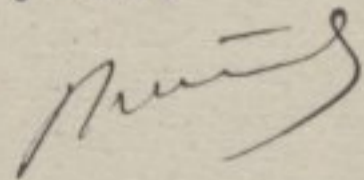
Teruel 5 de Junio de 1941

Doroteo Hernandez Morales

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regi al de Responsabilidades Politicas

Zaragoza

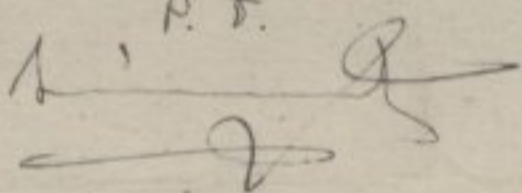
DILIGENCIA.- Para hacer constar que examinados los ficheros de este Tribunal no aparece expediente alguno contra el solicitante DOROTEO HERNANDEZ MORALES,.- Zaragoza veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

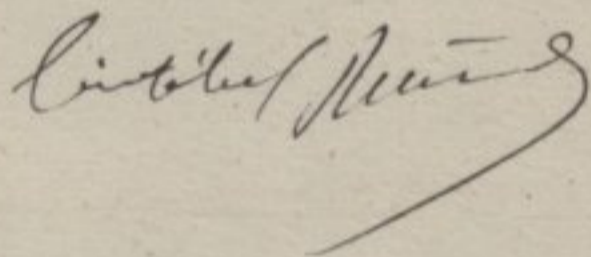


PROVIDENCIA.- Zaragoza veinticonco de Junio de mil novecientos
Señores) cuarenta y uno.

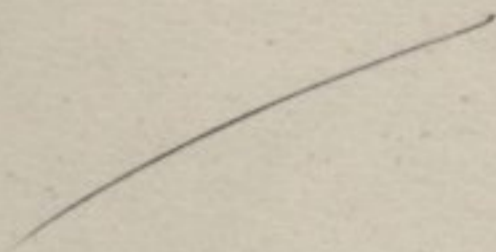
G^o Santandreu }
Martin } Vista la anterior diligencia, expidase la certifi-
Guillen } cación que solicita, y remítase al Juez Instructor
Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel
para su entrega al interesado.

Lo acordaron ~~quintamente~~ los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

P. T.




Diligencia.- Seguidamente cumplimentado, certifico:





Secretaría del Ayuntamiento
de

Samper de Calanda a 26 de Marzo de 1942.

(Teruel)

—
PARTICULAR

Sr. Juez provincial de Responsabilidades Políticas
Teruel.

Muy Sr.mio: Ayer tarde estuve en Zaragoza y el Sr. Presidente del Tribunal Regional me habló del asunto de la certificación de Miguel Yebra Salas, que supongo en su poder, y a la vez de tres o cuatro expedientes mas paralizados por la falta de alguna diligencia o cumplimiento de carta-orden, expedientes que no se cuales son, ni diligencias por lo tanto que desconozco, y por ello le agradecería que me lo digera o mejor las reprodujera para llevarlas a cumplimiento.

En espera de sus noticias quedo de V.atento y S.S.

José María Pastor

Jorians Julián - Daniel

Libreta ordinaria n.º 410.

Caja Ahorros de Teruel

135'36 pts